



Presidencia



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº **372-2014-GR-JUNÍN/PR.**

Huancayo, **23 JUN 2014**

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Abril de 2014 suscrito por el Presidente del Gobierno Regional Junín; el Reporte Nº 2128-2014-GRJUNÍN/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Junio de 2014 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Abril de 2014 el Doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas, en su condición de Presidente del Gobierno Regional Junín, resuelve: en el Artículo Primero, APROBAR la Prestación Adicional de Obra Nº 09; en el Artículo Segundo, APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra Nº 09, para la Obra: **“Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín”**. Con lo demás que contiene la referida Resolución;

Que, mediante el Reporte Nº 2128-2014-GRJUNÍN/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Junio de 2014 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 239-2014-GR-JUNÍN/PR, por error material, correspondiente al Adicional Nº 09 de la referida Obra.

DEBE DECIR:

1º VARIACION CONTRACTUAL DE OBRA Nº 09

TRATAMIENTO DE VEREDAS EXTERNAS DEL HOSPITAL II-1 LA MERCED EN LA AV. PIONEROS, DANIEL ALCIDES CARRION Y AV.UNIVERSITARIA

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL Nº 09	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 09	VARIACION DE OBRA Nº 09
Partidas Contratadas	Partidas nuevas a ejecutar y pagar INCLUIDO IGV	Partidas no ejecutadas del Expediente contratado	Diferencia de acuerdo al Art. 207º del RLCE
84'562,085.00	191,682.02	21,627.63	170,054.39
Incidencia del Presupuesto	0.23%	0.03%	0.20%

Doc: 694254
Exp: 497938



Presidencia



2° El nuevo monto contratado es:

CUADRO N°01		
Monto Contratado	S/. 84,562,085.00	
DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01	309,008.87	0.37%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 02	112,108.03	0.13%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 04	225,127.42	0.27%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 05	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 06	0	0.00%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 07	123,023.75	0.15%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 08	942,082.88	1.11%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 09	170,054.39	0.20%
NUEVO MONTO CONTRATADO	86,443,490.34	2.23%

3° ARTÍCULO SEGUNDO.-

N° 09 por S/.21,627.63 (veintiún mil seiscientos veintisiete con 63/100 Nuevos Soles)...

Que, en efecto se advierte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR-JUNÍN/PR, en el considerando quinto en el Cuadro del rubro:

**1. VARIACION CONTRACTUAL DE OBRA N° 09
TRATAMIENTO DE VEREDAS EXTERNAS DEL HOSPITAL II-1 LA
MERCED EN LA AV. PIONEROS, DANIEL ALCIDES CARRION Y
AV.UNIVERSITARIA**

En el recuadro de PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 en el monto de 21,627.23 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 21,627.63 conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

2. En el mismo considerando quinto en el Cuadro de:

El nuevo monto contratado es:

MONTO DEL CONTRATO INICIAL S/. 84,562,085.00

En la penúltima y última fila:

ADICIONAL DEDUCTIVO N° 09	179,054.39	0.20%
NUEVO MONTO CONTRATADO	86,452,490.34	2.23%

En el monto de 179,054.39 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 170,054.39, asimismo, en el monto de 86,452,490.34 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 86,443,490.34 conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

3. En la parte Resolutiva en el Artículo Segundo, en el monto de S/. 21,627.23 (Veintiuno mil Seiscientos veintisiete con 23/100 Nuevos Soles) del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 09 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto S/. 21,627.63 (Veintiuno mil Seiscientos veintisiete con 63/100 Nuevos Soles).

Que, el procedimiento para enmendar el error indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del



Presidencia



mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, estando a lo sustentado y propuesto por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en el Reporte N° 2128-2014-GRJUNÍN/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Junio de 2014;

Con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos el error aritmético contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2014-GR-JUNÍN/PR, de acuerdo a lo siguiente:

1. EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL RUBRO:

**VARIACION CONTRACTUAL DE OBRA N° 09
TRATAMIENTO DE VEREDAS EXTERNAS DEL HOSPITAL II-1 LA
MERCED EN LA AV. PIONEROS, DANIEL ALCIDES CARRION Y
AV.UNIVERSITARIA**

En el recuadro de PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09 en el monto de 21,627.23 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 21,627.63.

De acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09	VARIACION DE OBRA N° 09
Partidas Contratadas	Partidas nuevas a ejecutar y pagar INCLUIDO IGV	Partidas no ejecutadas del Expediente contratado	Diferencia de acuerdo al Art. 207° del RLCE
84'562,085.00	191,682.02	21,627.63	170,054.39
Incidencia del Presupuesto	0.23%	0.03%	0.20%





Presidencia



2. EN EL CONSIDERANDO QUINTO EN EL RUBRO DE CONCLUSIONES:

El nuevo monto contratado es:

MONTO DEL CONTRATO INICIAL S/. 84,562,085.00

En la penúltima y última fila del recuadro:

ADICIONAL DEDUCTIVO N° 09	179,054.39	0.20%
NUEVO MONTO CONTRATADO	86,452,490.34	2.23%

En el monto de 179,054.39 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 170,054.39, asimismo, en el monto de 86,452,490.34 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 86,443,490.34.

De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°01		
Monto Contratado	S/. 84,562,085.00	
DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01	309,008.87	0.37%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 02	112,108.03	0.13%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 04	225,127.42	0.27%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 05	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 06	0	0.00%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 07	123,023.75	0.15%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 08	942,082.88	1.11%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 09	170,054.39	0.20%
NUEVO MONTO CONTRATADO	86,443,490.34	2.23%

3. EN LA PARTE RESOLUTIVA:

En el ARTÍCULO SEGUNDO, el monto de S/. 21,627.23 (Veintiuno mil Seiscientos veintisiete con 23/100 Nuevos Soles) del Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 09 existe un error aritmético, **debiendo ser lo correcto S/. 21,627.63 (Veintiuno mil Seiscientos veintisiete con 63/100 Nuevos Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR-JUNÍN/PR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio La Merced II, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO 23 JUN 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Portocarrero
SECRETARÍA GENERAL